

105

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

122 DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	Jefe Tecnológico
	NOMBRE DEL SERVIDOR	Jason Sánchez Palacio

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD
Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad. Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015 Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social. Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo. Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión. Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que mediante Resolución 00015 del 20 de enero de 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2023 de TELEISLAS por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.764.355.189).

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **ASISTENTE GENERAL**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

De conformidad con el numeral 6.3 de la Circular Conjunta N° 01 de 2023 de Función Pública se celebrará el contrato de manera excepcional por un plazo mayor de cuatro (4) meses, debido a que el desarrollo de las actividades contratadas no se encuentran vinculadas a funciones permanentes y se encuentran financiados con recursos del proyecto de inversión, denominado PLAN DE INVERSIÓN 2023, cuyo plazo está determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto.

Ahora bien, teniendo en cuenta la Circular Conjunta No. 100-005- 2022 y la Circular 01 de 2023 emitidas por la Función Pública, se considera pertinente realizar la presente contratación por un término de **(10) MESES Y VEINTIDOS (22)**, toda vez que, el presente contratista cuenta con el perfil y el conocimiento, en el área objeto de la contratación, por lo cual, se hace necesario contar con el perfil antes mencionado, logrando así, dar cumplimiento al Plan de Inversión 2023, aprobado por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones -MINTIC- .

Tratándose de actividades para las que actualmente no existe en la planta de personal de la entidad adoptada mediante Acuerdo 04 del 21 de octubre de 2022 y asignada, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de **servicios personales con una persona natural**, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento; por lo anteriormente expuesto resulta evidente que para llevar a cabo la actividad misional propia de nuestro canal es imprescindible contar con los servicios derivados del presente contrato, mientras el canal tenga la posibilidad operativa y financiera para

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

desarrollar las acciones necesarias para de manera progresiva determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas.

Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servicios detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	Servicios
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como ASISTENTE GENERAL para programa de televisión del Canal Teleislas
OBLIGACIONES GENERALES	contratista se obliga a: • Prestar adecuada y oportunamente los servicios objeto del contrato, atendiendo con esmero y diligencia, poniendo con independencia a disposición de TELEISLAS sus conocimientos y experiencia profesional. • Disponer de todos los recursos técnicos y humanos necesarios para la prestación del servicio. • Durante la ejecución del contrato: Si se tratare de persona natural deberá presentar mensualmente la planilla de seguridad social, pensión y riesgos profesionales de conformidad a la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007. Si fuere persona jurídica la certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, frente a sus parafiscales. De tal manera que, si no se presentare la misma, TELEISLAS podrá suspender la ejecución del contrato. • Presentar informe mensual durante la ejecución de su contrato o cuando el Supervisor del contrato lo requiera. Guardar absoluta reserva de toda la información, documentación y datos a los cuales tenga acceso.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
15/07/2019

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	DE	• Trasladar e instalar los equipos y materiales de grabación para el programa Fiwi Weekend . • Asistir técnicamente en la realización de las grabaciones del programa Fiwi Weekend • Realizar el control previo del buen funcionamiento de los equipos y materiales de grabación. • Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos. • Organizar e integrar los recursos materiales que se utilizaran en el set. • Montar y desmontar set escenográficos dentro y fuera del estudio. • Asistir y participar en reuniones del área. • Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización. • Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía. • Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas. • Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas. • Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual
DESCRIPCIÓN PRODUCTOS	DE	El contratista se obliga a: Presentar al supervisor del contrato un informe mensual de las actividades designadas
OBLIGACIONES TELEISLAS	DE	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR		El valor total del contrato es por la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$17.530. 496.00)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	DE	CDP 056 del rubro presupuestal 214020201 Plan de inversión 2023 por el valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$17.530. 496.00)

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

FORMA DE PAGO	TELEISLAS pagara diez (10) mensualidades vencidas por el valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.633.275)MC/TE cada una y un (1) pago de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$1.197.746) MC/TE correspondiente a VEINTIDOS (22) días, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.	
DURACIÓN	DIEZ (10) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS	
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A	
GARANTÍAS	N/A	
SUPERVISOR	Jefe Tecnológico	
OTROS	N/A	

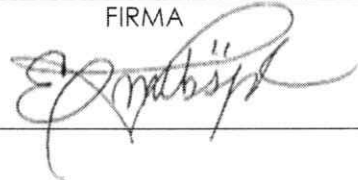
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA

Persona natural con un (1) o más años de experiencia como Asistente General de programas de televisión

SOLICITANTE	APRUEBA
NOMBRE: JASON SANCHEZ PALACIO CARGO: JEFE TECNOLÓGICO	NOMBRE: EMILIANA BERNARD STEPHENSON CARGO: GERENTE
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD

Febrero 03 de 2023, San Andrés Isla.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Forbes	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Mitchell	NOMBRES Dorry Orlando
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 18000607	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒	NÚMERO 718092	D.M. 14
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 12 MES 01 AÑO 1968 PAÍS COLOMBIA DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. MUNICIPIO SAN ANDRÉS	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Barrio Flowers Hill Casa La Loma PAÍS COLOMBIA DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. MUNICIPIO SAN ANDRÉS TELÉFONO 7509102 EMAIL yaeswi@outlook.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BÁSICA SECUNDARIA
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	AÑO
											12	1989

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X		X	
INGLÉS			X			X			X

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD SOCIETY SERVICES GENERAL				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO								
				<i>Día</i>	05	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2022		<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES				DEPENDENCIA OFICINA				DIRECCIÓN - BARRIO DAVIE HILL									
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO								
				<i>Día</i>	17	<i>Mes</i>	03	<i>Año</i>	2021		<i>Día</i>	16	<i>Mes</i>	06	<i>Año</i>	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA				DIRECCIÓN Avenida Francisco Newball									
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD UNION TEMPORAL - COVISUR				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 3165821914				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO								
				<i>Día</i>	04	<i>Mes</i>	04	<i>Año</i>	2019		<i>Día</i>	13	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL OFICIAL DE SEGURIDAD				DEPENDENCIA VIGILANCIA				DIRECCIÓN Barrio Los Almendros									
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD COVISUR				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO				MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 3165821914				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO								
				<i>Día</i>	04	<i>Mes</i>	04	<i>Año</i>	2019		<i>Día</i>	13	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL OFICIAL DE SEGURIDAD				DEPENDENCIA VIGILANCIA				DIRECCIÓN									
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD GRANADINA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS SIN DATO									
DEPARTAMENTO SIN DATO				MUNICIPIO SIN DATO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 3464414				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO								
				<i>Día</i>	21	<i>Mes</i>	08	<i>Año</i>	2018		<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL GUARDA DE SEGURIDAD				DEPENDENCIA VIGILANCIA PRIVADA				DIRECCIÓN Bogotá									

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOPOTECO				PÚBLICA X		PRIVADA X		PAÍS SIN DATO						
DEPARTAMENTO SIN DATO			MUNICIPIO SIN DATO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			<i>Día</i>	07	<i>Mes</i>	06	<i>Año</i>	2017	<i>Día</i>	01	<i>Mes</i>	05	<i>Año</i>	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL GUARDA DE SEGURIDAD			DEPENDENCIA VIGILANCIA PRIVADA					DIRECCIÓN Barranquilla						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CANAL REGIONAL TELEISLAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS SIN DATO						
DEPARTAMENTO SIN DATO			MUNICIPIO SIN DATO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			<i>Día</i>	01	<i>Mes</i>	08	<i>Año</i>	2016	<i>Día</i>	30	<i>Mes</i>	11	<i>Año</i>	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Loma Shingle Hill						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS SIN DATO						
DEPARTAMENTO SIN DATO			MUNICIPIO SIN DATO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			<i>Día</i>	23	<i>Mes</i>	09	<i>Año</i>	2014	<i>Día</i>	19	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SERVICIOS PUBLICOS					DIRECCIÓN Avenida Francisco Newball						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS SIN DATO						
DEPARTAMENTO SIN DATO			MUNICIPIO SIN DATO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			<i>Día</i>	23	<i>Mes</i>	09	<i>Año</i>	2013	<i>Día</i>	22	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO ZONAS VERDES Y LIMPIEZA			DEPENDENCIA SERVICIOS PUBLICOS					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS SIN DATO						
DEPARTAMENTO SIN DATO			MUNICIPIO SIN DATO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			<i>Día</i>	18	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2012	<i>Día</i>	17	<i>Mes</i>	08	<i>Año</i>	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SERVICIOS PUBLICOS					DIRECCIÓN Avenida Francisco Newball						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
				Día	27	Mes	06	Año	2012	Día	31	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA SERVICIOS PUBLICOS				DIRECCIÓN Avenida Francisco Newball				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ENERGCOOP C.T.A				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
				Día	03	Mes	04	Año	2009	Día	01	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA REDES				DIRECCIÓN Sector Swamp Ground Carrera 9 #5-48				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD OCCRE - GOBERNACION				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS SIN DATO				
DEPARTAMENTO SIN DATO				MUNICIPIO SIN DATO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
				Día	01	Mes	02	Año	2007	Día	30	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA				DIRECCIÓN Avenida Francisco Newball				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS SIN DATO				
DEPARTAMENTO SIN DATO				MUNICIPIO SIN DATO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
				Día	02	Mes	11	Año	1998	Día	30	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA AUDITORIA				DIRECCIÓN Avenida Francisco Newball				

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS				
DEPARTAMENTO				MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
				Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO				NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	7
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	7	7

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 56. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

San Andrés Islas - 03 febrero de 2023
Derry O. Forbes Mitchell

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

**FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

SOCIEDAD DE TELEVISION
DE LAS ISLAS LTDA

Periodo Declarado: 01/01/2022 - 31/12/2022

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA**1.1. DE BIENES Y RENTAS**

YO, Dorry Orlando Forbes Mitchell

IDENTIFICADO CON: C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. No. 18000607

CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA

DEPARTAMENTO: ARCHIPIÉLAGO DE SAN

MUNICIPIO: SAN ANDRÉS

DIRECCIÓN:

TELÉFONO 3215001024 7509102

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS**DOCUMENTO DE IDENTIDAD****PARENTESCO**

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995,

PARA TOMAR POSESIÓN X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN

PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE

, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA,

EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$6.453.316
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$0
TOTAL	\$6.453.316

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco Caja Social	CUENTA DE AHORROS	24093633903	SAN ANDRÉS ISLAS	50.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
--------------	-------------------------	-------

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
-------------------	----------	-------

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
-----------------------	--------------------

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO
------------------------------------	------------------

c) En la actualidad **SI** ☒ **NO** ☐ tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

N°

Yadira Williams

C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐

40985995

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de

forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
----------------------------	------------------------

3. FIRMA

Dorry O. Forbes Mitchell

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

03-02/2023-San Andrés Islas

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000-917770

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **18000607**

FORBES MITCHELL
APELLIDOS

DORRY ORLANDO
NOMBRES

Dorry O. Forbes Mitchell
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-ENE-1968**

SAN ANDRES
(SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

26-SEP-1986 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Albastris Benigno Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALBASTRIS BENIGNO LOPEZ



A-5600100-70113059-M-0018000607-20030222 03254



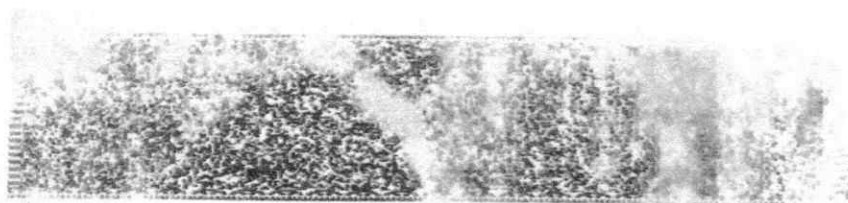
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS



C.C. 18000607
FORBES MITCHELL
DORRY ORLANDO

NACIMIENTO: 12/01/1968
LUGAR: SAN ANDRES I, SAN ANDRES I.
SEXO: M ESTATURA: 1.74
GS RH: O+ EXPEDIDA: 29/12/2004

DIRECTOR D.C.C.I.



Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA
LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS
DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO
PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL
CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5
AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY
HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY
THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

092008-01415



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
TARJETA DE RESERVISTA
SEGUNDA CLASE
PERTENECE AL EJERCITO DE



,18.000.607

14

1a. Línea	2a. Línea	3a. Línea
31 Dic. 98	31 Dic. 08	31 Dic. 18

Nº 718092 R.D. 095/89

PROFESION BACHI/89 TIPO CRI

NOMBRE DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL

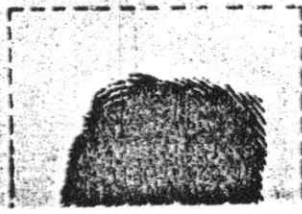


FE. MARTINEZ

TE. DIA No. 14

Dorry O. Forbes

c.c. 18.000.607





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:11:56 PM horas del 22/01/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **18000607**

Apellidos y Nombres: **FORBES MITCHELL DORRY ORLANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 214223960



WEB
15:09:15
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18000607:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 22 de enero de 2023, a las 15:21:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18000607
Código de Verificación	18000607230122152111

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/01/2023 03:56:57 p. m. para el **Nº de Expediente o Comparendo Nº. 18000607**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **51099107** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro
es de todosColombia
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA



DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL

CONTACTO

Movil 321-500-1024

yaeswi@misena.edu.co

San Andrés Islas, Colombia

PERFIL

*Cuento con mas de 5 años de experiencia laboral en limpieza con uso de guadañadora y guarda de seguridad

*Guarda seguridad entidades privadas

*Trabajo de limpieza con guadañadora

*Instalación de infraestructura Interna para la recepción de Televisión digital terrestre (SENA)

HABILIDADES

- Trabajo en equipo
- Buena comunicación y relación con los compañeros
- Manejo de Word y páginas WEB

REFERENCIAS

OK
OK smt

Jorge Escalona
Pensionado
Móvil 3174323446

Silvio Martínez Mitchell
Funcionario DIAN
Móvil 3232290886

Yadira Williams
Contratista SENA
Móvil 3163152262

EXPERIENCIAS PROFESIONALES

SOSEGE S.AS San Andrés Islas 2022 - 2022 (7 meses)

Contratista limpieza

Tareas:

- Limpieza con guadañadora
- Limpieza en escenarios deportivos y colegios

Gobernación San Andrés Islas 2021 - 2021 (3 meses)

Contratista Apoyo a la gestión

Tareas:

- Limpieza escenarios deportivos

COVISUR 2019 - 2020 (9 meses)

Oficial de seguridad

Tareas:

- Guarda de seguridad

GRANADINA 2018 -2018 (4 meses)

Oficial de seguridad

Tareas:

- Guarda de seguridad

Tele Islas Canal Regional 2016 - 2016 (4 mese)

Instalación de antenas terrestre y digital

Tareas:

- Instalación de decodificadores TDT

Gobernación San Andrés Islas 2014 - 2015 (11 meses)

Secretaria de servicios públicos

Tareas:

- Apoyo zonas verdes y limpieza
- Prestación de Servicios general

Gobernación San Andrés Islas 2012 - 2013 (11 meses)

Secretaria de servicios públicos

Tareas:

- Apoyo zonas verdes y limpieza

Prestación de Servicios general

Gobernación San Andrés Islas 2012 - 2012 (6 meses)

Secretaria de servicios públicos

Tareas:

- Apoyo zonas verdes y limpieza

Prestación de Servicios general

Gobernación San Andrés Islas 2009 - 2009 (4 mese)

Secretaria de servicios públicos

Tareas:

- Apoyo zonas verdes y limpieza

Prestación de Servicios general

EDUCACION

CORPARACION AGRO

1993 Barranquilla

IDIOMAS

ESPAÑOL

INGLES

CREOLE

Dorry O. Forbes Mitchell
DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL

REPUBLICA DE COLOMBIA



CENTRO DE EDUCACION NO FORMAL
CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA AGRICULTURA,
LA GANADERIA, LA REFORESTACION Y LA OCEANOGRAFIA.



AUTORIZADA SEGUN RESOLUCION No. 031/90 EMANADA DE LA
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO, OTORGA EL:

CERTIFICADO DE:

APTITUD OCUPACIONAL EN:

ADMINISTRACION Y PRODUCCION AGROPECUARIA

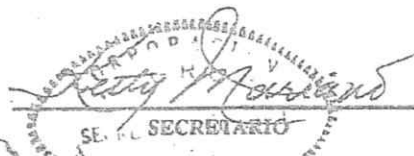
A

DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL

C.C. No. 18.000.607 DE SAN. ANDRES ISLAS

CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 960 HORAS

EXPEDIDO EN BARRANQUILLA EL 6 DE FEBRERO DE 1993



Bonnie E. Ochoa
SECRETARIA DE EDUCACION

Acta de Grado

Inscripción S.E.-308

DANE 488001-00065

COLEGIO BAUTISTA "LA LOMA"

En la ciudad de SAN ANDRÉS, ISLA, a los PRIMER (01) días del mes de DICIEMBRE del año 1989 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría del COLEGIO BAUTISTA "LA LOMA",

Institución aprobada hasta 1.991 en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad ACADÉMICA, según RESOLUCION No. 762 del TRES (3), de FEBRERO de 1988.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación: DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL.

C.C.No. 18.000.607 DE SAN ANDRÉS, ISLA.

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 007 de fecha DICIEMBRE 01 de 1.989. que consta de 35 alumnos que comienza con el nombre de SABINA ISABEL ACOSTA VERDEZIA y se cierra con el nombre de CAROLINA WILSON FORBES. firmado y sellado por ALENA O'NEILL DE HOOKER,

(Rector) y

NELDA AYALA FORBES,

(Secretario).

Dada en San Andrés, Isla, de 19 89.

a los Primer

días del mes de Diciembre


ALENA O'NEILL DE HOOKER.
El Rector o Director

Firmado y Sellado


NELDA AYALA FORBES.
El Secretario

c.c. No. 22.772.375 de Cartagena.

c.c. No. 39.151.651 de San Andrés, I.



Y EN SU NOMBRE

EL COLEGIO BAUTISTA LA LOMA
SAN ANDRES ISLA

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN
RESOLUCION 762 DEL 3 DE FEBRERO DE 1988

CONFIERE A:

Dorry Orlando Forbes Mitchell

IDENTIFICADO CON C.C. 18.000.607

DE San Andrés, Isla

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS
CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA
VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.



Jeldi Apple
SECRETARIO

DADO EN San Andrés, Isla, A 01 DE Dic. DE 19 89

ANOTADO AL FOLIO 170 LIBRO DE REGISTRO No. 02
Orden 1941

SECRETARIO DE EDUCACION

EN San Andrés, Isla, A 06 DE Abril DE 19 90

No. 025909

PRODUCTO C-25

Función Pública hace constar que:

Dorry Orlando Forbes Mitchell

Participó y completó con éxito el curso virtual:

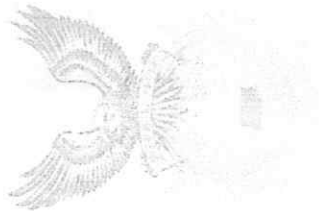
Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.



Adriana Vargas Tamayo

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano de la Función Pública



Supervigilancia

Resolución 64077 del 26 de sep. 2007
Resolución 89417 del 30 de nov. 2018

Programas Aprobados, Mediante Resolución 20184440046947 del 13 de junio del 2018,

La Escuela Colombiana de Seguridad Privada

Resolución 20184440046947 del 13 de junio del 2018 vigente hasta el 13 de junio de 2022

Certifica Que:

DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL

C.C. 18000607

Asistió y aprobó satisfactoriamente el curso de:

ESPECIALIZACION VIGILANCIA ENTIDADES OFICIALES

Con una intensidad de **60** Horas

dado en **BOGOTÁ D.C.** a los **25 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

NCI:

NRO:

NIT 830021132-5

ESCUELA COLOMBIANA
DE SEGURIDAD
Jefe de División Académica
DIRECCIÓN

FENALCO
LA FUERZA DE LOS
NÚMEROS

ANDE IP

PBX: 745 44 43

DIRECTOR

ORIGINAL

ACADEMIA DE
SEGURIDAD
ESTRATÉGICA
DELTA



N.C.I.

1- 18247

No. de Registro Oficial

ES-SP-0014-0 18247

N.R.O.

CERTIFICA QUE:

FORBES MITCHELL DORRY ORLANDO

CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 18.000.607

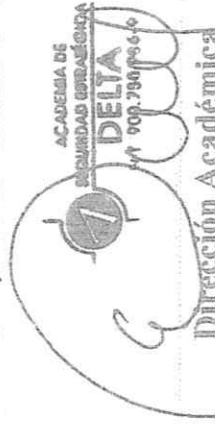
ASISTIÓ Y APROBÓ EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN:

FUNDAMENTACION VIGILANCIA

CON UNA INTENSIDAD DE 100 HORAS

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ D.C. EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2019

Licencia de Funcionamiento Supervigilancia Resolución N° 24957 de 5 de mayo de 2015 - VIGILADO - SUPERVIGILANCIA



Gerencia General

Carrera 74 No. 48 - 46 ° Teléfono: 927 75 20 ° Celular: 320 287 52 70 ° NIT: 900.750.986-9 ° Bogotá D.C.,
www.academiadelita.net • consultas@academiadelita.net



Vinculado a la
RED DE APOYO

Supervigilancia



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga

Certificado de Competencia Laboral a

DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 18.000.607

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL INTERMEDIO - Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa.

Código: 210601020

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en BARRANQUILLA, A los veinticinco (25) días del mes de Mayo de dos mil dieciocho (2018)

298752 - 25/05/2018
No Y FECHA REGISTRO

VIGENCIA
25 de Mayo de 2021

Firmado Digitalmente por
VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia
VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
Subdirector (c) CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificandos.sena.edu.co>, bajo el número
930200210601020CC18000607C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL

Con Cédula de Ciudadanía No. 18.000.607

Cursó y aprobó la acción de Formación

SENSIBILIZACION CULTURA AL EMPRENDIMIENTO
con una duración de 4 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016)

Firmado Digitalmente por

LORENA ALDANA PEDROZO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO

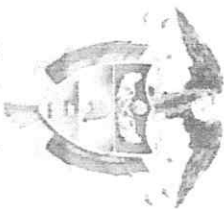
Subdirectora

CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS

REGIONAL SAN ANDRÉS

37649471 - 25/07/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9539001245954CC18000607C.



libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL

Con Cédula de Ciudadanía No. 18.000.607

Cursó y aprobó la acción de Formación

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
con una duración de 40 horas

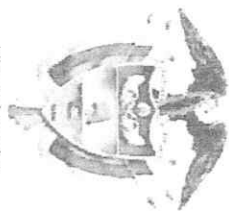
En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los veintiseis (26) días del mes de mayo de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia
LORENA ALDANA PEDROZO

Subdirectora
CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

36277204 - 26/05/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9339001200419C C 18000607C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL

Con Cedula de Ciudadania No. 18.000.607

Cursó y aprobó la acción de Formación

**INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA INTERNA PARA LA RECEPCION DE TELEVISION DIGITAL
TERRESTRE**

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los trece (13) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016)

Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO

Subdirectora
CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

34295557 - 13/04/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9539001147387CC18000607C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL

CC.18.000.607

APROBO EL CURSO

LIQUIDACION DE NOMINA

DURACION 60 HORAS


ANIBAL BARRIOS VILLAREAL
JEFE DE CENTRO

San Andres, 20 de Diciembre de 2002
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

MULTISECTORIAL DE SAN ANDRES Y EL CARIBE
CENTRO DE FORMACION

SGC2002AP00322 20/12/2002
No Y FECHA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE APROBACION F5-138



SOCIETY SERVICES GENERAL
ORGANIZACION EMPRESARIAL AL SERVICIO DE LA PROPIEDAD EN BIENES Y RAICES
NIT. 900.322.373-9

San Andrés Islas, 30 de enero de 2023

REF: CERTIFICADO LABORAL

SOCIETY SERVICES GENERAL, (SOSEGE), certifica que el (a) señora **DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL**, identificado con Cédula de Ciudadanía **18.000.607** expedido en San Andrés, quien laboro en la empresa desde el 5 de julio hasta el 31 de diciembre de 2022.

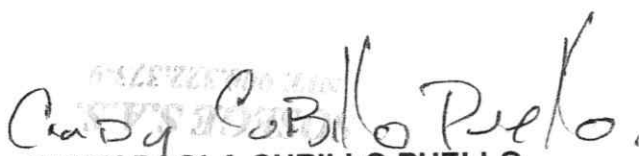
OBSERVACIONES:

Cargo del empleado: AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

Tipo de contrato: POR OBRA O LABOR

Salario:\$ 1.000.000

Atentamente


CINDY PAOLA CUBILLO PUELLO
COORDINADOR SAN ANDRES ISLAS



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Secretaria De Deporte y Recreacion

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACION DEL
DEPARTAMENTO**

CERTIFICA:

Que revisando los archivos de esta secretaria certifica que el señor **DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No.18.000.607 de San Andrés, estuvo vinculado en la Secretaria de Deporte y Recreación mediante:

Contrato **2317603** de 2021, por espacio de tres (03) meses, prestando sus servicios de apoyo a la gestión, en los escenarios deportivos al servicio de la Secretaria de Deportes y Recreación de la Gobernación de San Andrés Isla, actividades específicas: 1) Apoyar en las jornadas de limpieza (barrido y recolección de basuras) y el material de los escenarios deportivos y recreativos. 2) Apoyar, mantener los espacios verdes y naturales de los escenarios deportivos en condiciones óptimas para la realización de actividades recreativas y de esparcimiento. 3) Apoyar, realizar brigadas de limpieza periódicamente. 4) Cumplir con las medidas de bioseguridad, teniendo en cuenta sus elementos de protección personal en óptimas condiciones de aseo, en un lugar seguro. 5) Cumplir con las recomendaciones de salud pública, es conveniente el buen uso de la mascarilla en entornos públicos, en eventos y congregaciones y en cualquier lugar donde esté rodeado de otras personas. 6) Las demás que surjan de la naturaleza del objeto y le sean asignadas por el supervisor. 7) Presentar un informe detallado de las actividades atendidas mensualmente. Recibiendo remuneración mensual de: Dos Millones Veintisiete Mil Trescientos Trece Pesos (\$2.027.313) Mcte. Iniciando el Diecisiete (17) de marzo de 2021 hasta el Dieciséis (16) de junio de 2021

Dado en San Andrés Isla, a petición del interesado, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2021.


ALBERTO CARLOS OLIVARES TAYLOR
Secretario de Deporte y Recreación

**UNIÓN TEMPORAL
SC SAI 2019**

NIT 901270058-2

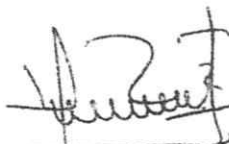
LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE:

Que el señor, **FORBES MITCHELL DORRY ORLANDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **18000607**, laboró en nuestra compañía desde el día 4 de abril 2019, hasta el día 2 de abril 2020, desempeñado el cargo de **GUARDA DE SEGURIDAD**.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, el día 3 de abril 2020.

Cordialmente,



JENNY PAOLA CUEVAS
DIRECTORA TALENTO HUMANO



GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA

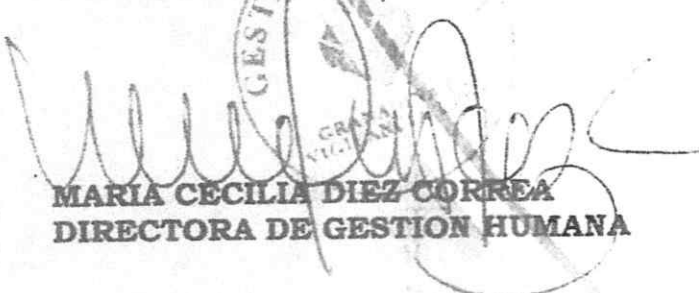
VIGILANCIA: Bancaria - Comercial - Industrial - Residencial
"Vigilada SuperVigilancia R. 20131200060427 de 20/05/2013"

LA DIRECCION DE GESTION HUMANA DE GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA.

Certifica que el (la) señor(a) **DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **18000607**, laboró en nuestra empresa desempeñando el cargo de **GUARDA DE SEGURIDAD**, desde el **VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE 2018** hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2018**.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el día dos (02) de enero de 2019.

Atentamente,


MARIA CECILIA DIEZ CORREA
DIRECTORA DE GESTION HUMANA

Sede Principal Bogotá: Cra 22 # 73-49 - Tel: (1) 3464414 - Fax: (1) 3464394 - Cel: 3137670520

Servicios de Seguridad Privada a Nivel nacional

Antioquia, Atlántico, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cundinamarca, Huila, Norte de Santander, Magdalena, Quindío,

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2016
SUSCRITO ENTRE TELEISLAS Y DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL.

CONTRATISTA:	DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.418.200)
PLAZO DEL CONTRATO	2 MESES
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA INSTALACIÓN DE EQUIPOS TDT EN LA ISLA DE SAN ANDRES.

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, islas, facultada, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente, obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte que se denominará **TELEISLAS** y, por otra parte, **DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 18.000.607 y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, previa las siguientes consideraciones: **A)** TELEISLAS es una empresa Industrial y Comercial del Estado entre entidades públicas, del orden Departamental, vinculada a la Comisión Nacional de Televisión, hoy, Autoridad Nacional de Televisión (ANTV), constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 2004, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18

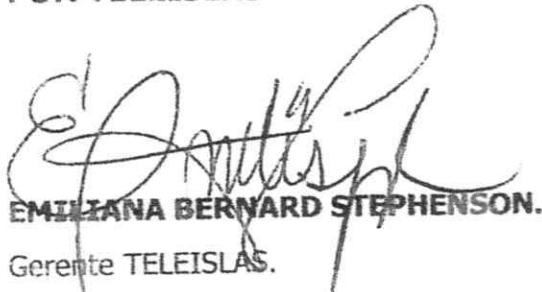
TELEISLAS

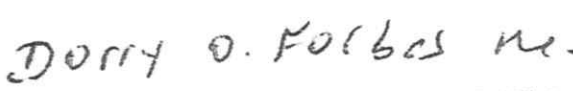
DECIMA SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato deberá ser liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, constituirá para las partes la declaración de paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y el respectivo registro presupuestal. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- SUPERVISIÓN:** el presente contrato opera bajo la supervisión del funcionario designado por la Gerente de TELEISLAS. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales el domicilio es la isla de San Andrés. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza a TELEISLAS mandar notificaciones y avisos por medio electrónico en el correo electrónico: daryj5602@hotmail.com ó en la siguiente dirección BARRIO LA LOMA FLOWER HILLDIAG TIENDA BRANDO (San Andres Islas), las cuales se entenderán surtidas a partir del día siguiente en que se realicen.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente contrato en San Andrés Isla a los

POR TELEISLAS

EL CONTRATISTA


EMILIANA BERNARD STEPHENSON.
Gerente TELEISLAS.


DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL
c.c. 18.000.607



EL SUSCRITO CONTRALOR AUXILIAR DE LA CONTRALORIA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

CERTIFICA

Que el señor **DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL**, identificado con cédula No.18.000.607 de SAI, laboró en la entidad como Auxiliar Administrativo en la Oficina de Auditoria, desde noviembre de 1998 hasta abril de 1999.

San Andrés Islas, 18 de Julio de 2012


CARLOS ARTURO VELILLA GUZMAN
Contralor Auxiliar

San Andrés Isla, 17 de septiembre de 2009

CERTIFICACION

CERTIFICO QUE: DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 18.000.607, EXPEDIDA EN SAN ANDRES, SE ENCONTRABA AFILIADO(A) COMO AYUDANTE RAZO EN ESTA EMPRESA ATRAVES DE LA UNION TEMPORAL CENSERO A PARTIR DEL 3 DE ABRIL DE 2009 HASTA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009, EN EL CONTRATO DE AMPLIACION, MODERNIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS FAZNI EN SAN ANDRES ISLA, TIEMPO DURANTE EL CUAL EL FUNCIONARIO DESEMPEÑO SUS FUNCIONES CON MUCHA EFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD

LOS ALCANCES DEL PROYECTO ESTAN DEFINIDOS DENTRO DE LOS CONTRATOS FAZNI NO. 020 CIRCUITO SARIE BAY, 021 CIRCUITO 20 DE JULIO Y 023 CIRCUITO JUAN XXIII POR UN MONTO TOTAL DE \$8.507.000.000-

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE FIRMA EN SAN ANDRES ISLA, A 17 de septiembre de 2009



MARLON ACOSTA POMARE

COORDINADOR RECURSO HUMANO



CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) **DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL**; identificado(a) con **CC** número **18000607**; se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: **01/06/2012**

Estado de la Afiliación **Vigente**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los **27** días del mes **1** del año **2023**

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **18000607**, se encuentra afiliado/a desde **01/08/2012** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 28 de enero de 2023.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

[Búsqueda](#) | [Mis procesos](#) | [Menú](#) | [Ir a](#)[Buscar...](#)[Escritorio](#) → [Configuraciones de Perfil](#) → [Configuración usuario](#) → **Edición Datos de usuario**Id de página: 14004191 [Ayuda ?](#)[Cancelar](#)[Guardar y volver](#)

Información del usuario

Género	Hombre	*
Cargo		
Título	Sr.	*
Nombres	Dorry Orlando Forbes Mitchell	*
Apellidos		*
Fecha de Nacimiento		*
Nombre y apellido	Dorry Orlando Forbes Mitchell	
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	*
Número de documento	18000607	*
Dirección	Barrio la Loma Flowers Hill	
Código postal	472	
Estrato	Seleccione	*
Ubicación	San Andrés Islas	
País	COLOMBIA	*
Correo electrónico	daryj5602@hotmail.com	*
Teléfono	5133926	
Celular	3215001024	*
Nivel Educativo	Seleccione	*

[Cambiar foto](#)

Configuración

Usar configuración predeterminada ☐

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Spanish (Colombia)

Ejemplo configuración regional seleccionada

Formato de fecha y hora 27/01/2023 10:28 PM

Formato de número 9999.999.999,999

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es tu apodo?

Respuesta Barr

SMS para recuperar la contraseña 3215001024

[Cancelar](#)[Guardar y volver](#)

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL

Identificado con

CC18000607

Actualmente posee(n) el siguiente producto, radicado en la oficina 0067 SAN ANDRES, con las siguientes características:

CUENTA DE AHORROS CUENTA DE AHORROS

Número : 24093633903

Fecha de Apertura : 22 de abril de 2019

Condiciones de Manejo : Individual, 1 Firmas(s), 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector

Estado : CUENTA ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a: A QUIEN INTERESE

Realizada en la oficina 0067 SAN ANDRES de la ciudad de SAN ANDRES ISLAS, el día lunes, 17 de enero de 2022.

Cordialmente,

Efectuado por:

L2D6B4A9 - LIGIA PATRICIA DANIELLS BARRIO



FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS

Establecimiento Bancario

Banco Caja Social

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

14805706590



(415)7707212489984(8020) 000001480570659 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

1 8 0 0 0 6 0 7

6

2 7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 8 0 0 0 6 0 7

27. Fecha expedición

1 9 8 6 0 9 2 6

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

San Andrés

8 8

30. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

31. Primer apellido

FORBES

32. Segundo apellido

MITCHELL

33. Primer nombre

DORRY

34. Otros nombres

ORLANDO

35. Razón social

Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

San Andrés

8 8

40. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

41. Dirección principal

BRR LA LOMA FLOWER HILL DIAG TIENDA BRANDO

42. Correo electrónico

dnforbes@misena.edu.co

43. Código postal

5 7

44. Teléfono 1

3 2 1 5 0 0 1 0 2 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

8 2 9 9

2 0 0 7 0 2 1 5

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

3 4 3 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

20-

Obtención NIT

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 01 - 13 / 09 : 51: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice,
Firma autorizada:

984. Nombre FORBES MITCHELL DORRY ORLANDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO JERRY RANKIN

APL: 17865 - HC: 17971

Tel: 3213911647

Empresa Contratante:	INDEPENDIENTE	FECHA:	2023/01/27
Empresa a Laborar:	INDEPENDIENTE	Edad:	55 Años
TIPO DE EXAMEN:	PRE-INGRESO	CC:	18000607
NOMBRE:	FORBES MITCHELL DORRY ORLANDO	CIUDAD:	SAN ANDRES ISLA
CARGO:	CONTRATISTA		

CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN

Examen de PRE-INGRESO

Condición de salud sin restricciones	[X]	Condición de salud con restricción que no interfiere con su cargo	[]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	[]
--------------------------------------	-----	---	-----	--	-----

1.2 Examen Periódico

Puede continuar laborando	[]	Aplazado	[]	Reasignación de tareas	[]	Temporalidad:	[]	Días
---------------------------	-----	----------	-----	------------------------	-----	---------------	-----	------

1.3 Examen periódico seguimiento de recomendaciones

Puede continuar laborando	[]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	[]	Reasignación de tareas	[]	Temporalidad:	[]	Días
---------------------------	-----	--	-----	------------------------	-----	---------------	-----	------

1.4 Reintegro / Post - Incapacidad

Reincorporación al Puesto de trabajo	[]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	[]	Reasignación de tareas	[]	Temporalidad:	[]	Días
--------------------------------------	-----	--	-----	------------------------	-----	---------------	-----	------

1.5 EGRESO

Realizado[]

EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

Optometría	Espirometría	Audiometría	Prueba Psicotécnica	Visiometría	Laboratorios	Otros:
[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]

CONCEPTO DE ACUERDO AL ÉNFASIS

Énfasis	Apto	No cumple	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	Observaciones
Seguridad vial	[]	[]	[]	
Espacios confinados	[]	[]	[]	
Alturas	[]	[]	[]	
Alimentos	[]	[]	[]	
Actividad deportiva	[]	[]	[]	
Brigadista	[]	[]	[]	
Medicamentos	[]	[]	[]	

ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR REALIZADO [SI]

RECOMENDACIONES GENERALES

Control Nutricional en su EPS	[]	Control periódico por PyP en su EPS	[]	Remisión a su EPS por medicina General o especializada.	[]
Continuar manejo Médico	[]	Uso de E.P.P. de acuerdo al cargo	[X]	Inicio o continuar actividad física mínimo 3 veces por semana	[]
Control periódico ocupacional	[X]	Pausas Activas.	[X]		
Habitos de vida saludable	[X]	Ingreso a P.V.E.	[]	Remisión a EPS/ARL:	[]
Posturas Ergonómicas	[X]	Uso de bloqueador Solar	[]	Realización de pruebas complementarias.	[]
Recomendaciones para manejo de cargas.	[X]	Siglas: EPS: Entidad Promotora de salud - PYP: Promoción y Prevención -ARL: Administradora de Riesgos Laborales.			

Observaciones: REALIZAR CONTROL ANUAL CON OPTOMETRÍA, USAR ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PERSONAL Y EPP, PRACTICAS HIGIENE POSTURAL, HACER PAUSAS ACTIVAS, INFORMAR AL JEFE INMEDIATO SOBRE LOS ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO, CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE LA EMPRESA.

Trabaja en los programas de vigilancia, los riesgos definidos en la matriz de la entidad.

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS

OSTEOMUSCULAR: Higiene Postural; estiramientos, Pausas activas	[X]
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Lavado de manos; BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).	[]
VISUAL: Pausas activas visuales, iluminación adecuada en el puesto de trabajo. Educación y prevención en higiene visual, Uso de protección visual según tipo de exposición.	[]
ALTURAS: Certificación en alturas y Capacitación al personal.	[]
PIEL: Reportar alteraciones en la piel, uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes..	[]
RESPIRATORIA: Protección según exposición, Uso de E.P.R. (elementos de protección respiratoria).	[]
BIOLÓGICO: Verificación del esquema de vacunación, Uso de elementos de bioseguridad según riesgos.	[]
OTRO:	[]

RECOMENDACIONES / EMPRESA
REALIZAR DISTANCIAMIENTO SOCIAL MINIMO DE 1 METRO, LAVADO FRECUENTE DE MANOS Y AL INGRESO DE LA EMPRESA, USO DEL TAPABOCAS, CAPACITAR A LOS TRABAJADORES PARA EJERCER LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y BUEN USO DE LOS EBP (ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PERSONAL).
RECOMENDACIONES / TRABAJADOR

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSTATADA.

FIRMA DEL MÉDICO

JERRY RANKIN
RM 28040/88
L.S.S.T 5019

FIRMA DEL PACIENTE

DORRY O. FORBES
FORBES MITCHELL DORRY ORLANDO

Reg. Médico: 28040/88 Licencia Salud Ocupacional SST 5019

C.C 18000607

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:42:09 horas del 22/01/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 18000607, Apellidos y Nombres FORBES MITCHELL DORRY ORLANDO

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa Gobernación de San Andrés Islas, con NIT 892400038-2 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

🕒 Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
✉ Correo: dijin-arar-atc@policia.gov.co
🌐 Web: www.policia.gov.co/dijin
@ Instagram: [dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
🐦 Twitter: [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional

Colombia compra eficiente

GOV.CO

Número

18000607

Fecha de expedición:

29/01/2023

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 29 de enero de 2023 a las 08:43 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Sonitt / Quipux

Contáctanos: Línea celular 333 602 68 00 | 01 8000 413 588

www.fcm.org.co/simit

MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co



La salud
es de todos

Minsalud

MiVacuna
Covid-19

Certificado de vacunación

Nombre:

Dorrey Orlando

Apellidos:

Forbes Mitchell

Documento
de identidad:

C.C. ☒ T.I. ☐

Pasaporte ☐

PEP ☐

otro ☐

cuál:

Nº. *18000607*

Fecha de
nacimiento:

Día *12* Mes *01* Año *1968*

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	<i>19 JUNIO 2021</i>	<i>SINOVAC</i>	<i>202105013P</i>	<i>Sanitas</i>	<i>Shaela Corutello</i>	<i>1044337740</i>
	2	<i>22 JULIO 2021</i>	<i>SINOVAC</i>	<i>202105013P</i>	<i>Sanitas</i>	<i>Tania A Escobar Agudelo</i> <i>Aux. de Enfermería</i> <i>CC: 1193073209</i>	

San Andrés Isla, febrero 2023

Señora

EMILIANA BERNARD STEPHENSON

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales como ASISTENTE GENERAL FIWI WEEKEND, en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las islas Ltda -TELEISLAS-.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 MESES y 22 DÍAS

VALOR: El valor de la presente propuesta es \$17.530.496.

Atentamente,

Dorry O. Forbes Mitchell
DORRY FORBES

C.C. N° 18.000.607



FECHA DE EXPEDICION:

26/01/2023

No.

*CD056

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020201	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	\$17966025
PLAN DE INVERSION				

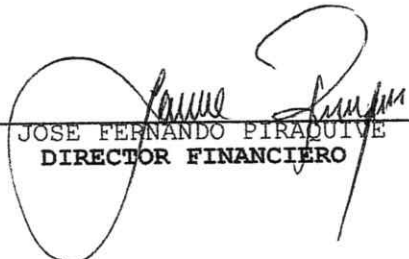
POR LA SUMA DE : DIEZ Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE.
TOTAL (\$17,966,025)

PARA AMPARAR : PRESTACION DE SERVICIOS COMO ASISTENTE GENERAL PARA EL CANAL

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2023

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : JASON SANCHEZ



JOSE FERNANDO PIRAGUIVE
DIRECTOR FINANCIERO

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 105 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL.

CONSECUTIVO	105
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL
IDENTIFICACIÓN	C.C. 18.000.607
VALOR DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$17.530.496.00)
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como ASISTENTE GENERAL para programa de televisión del Canal Teleislas.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 18.000.607, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

- A)** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de San Andrés

- B) Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.
- C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E) Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
- F) Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- G) Que mediante Resolución 00015 del 20 de enero de 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2023 de TELEISLAS por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.764.355.189).
- H) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **ASISTENTE GENERAL**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.
- I) Que de conformidad con el numeral 6.3 de la Circular Conjunta No. 01 de 2023 de Función Pública se celebrará el contrato de manera excepcional por un plazo mayor de cuatro (4) meses, debido a que el desarrollo de las actividades contratadas no se encuentran vinculadas a funciones permanentes y se encuentran financiados con recursos del proyecto de inversión, denominado PLAN DE INVERSIÓN 2023, cuyo plazo está determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto.
- J) Que teniendo en cuenta la Circular Conjunta No. 100-005- 2022 y la Circular 01 de 2023 emitidas por la Función Pública, se considera pertinente realizar la presente contratación por un término de **(10) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS**, toda vez que, el presente contratista cuenta con el perfil y el conocimiento, en el área objeto de la contratación, por lo cual, se hace necesario contar con el perfil antes mencionado, logrando así, dar cumplimiento al Plan de Inversión 2023, aprobado por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones -MINTIC- .
- K) Que tratándose de actividades para las que actualmente no existe en la planta de personal de la entidad adoptada mediante Acuerdo 04 del 21 de octubre de 2022 y asignada, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de **servicios personales con una persona natural**, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada; por lo anteriormente expuesto resulta evidente que para llevar a cabo la actividad misional propia de nuestro canal es imprescindible contar con los servicios derivados del presente contrato, mientras el canal tenga la posibilidad operativa y financiera para desarrollar las acciones necesarias para de manera progresiva determinar, crear y proveer la planta de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas.

CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como ASISTENTE GENERAL para programa de televisión del Canal Teleislas.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$17.530. 496.00) de los cuales, TELEISLAS pagará:

- DIEZ (10) mensualidades vencidas por el valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.633.275) MC/TE cada una y un (1) pago de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$1.197.746) MC/TE correspondiente a VEINTIDOS (22) días; para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2023 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 056 del rubro presupuestal 214020201 Plan de Inversión.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de DIEZ (10) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. –

El contratista posee las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

2. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor.
3. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- Trasladar e instalar los equipos y materiales de grabación para el programa Fiwi Weekend.
- Asistir técnicamente en la realización de las grabaciones del programa Fiwi Weekend
- Realizar el control previo del buen funcionamiento de los equipos y materiales de grabación.
- Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos.
- Organizar e integrar los recursos materiales que se utilizaran en el set.
- Montar y desmontar sets escenográficos dentro y fuera del estudio.
- Asistir y participar en reuniones del área.
- Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización.
- Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
- Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas.
- Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual
- Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: No Aplica.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. -El presente contrato opera bajo la supervisión de la Jefe de Tecnológico.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. – No aplica.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO**

CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta dos comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS DE VIAJE. – La ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

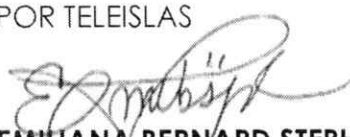
CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, el SIETE (07) DÍAS del mes de febrero de 2023.

POR TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA


EMILIANA BERNARD STEPHENSON

Gerente TELEISLAS


DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL

C.C. No. 18.000.607

Proyectó	KHL
Revisó	EBS
Archivó	LMA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

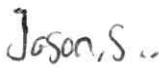
Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

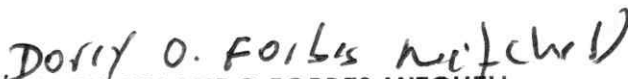
	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/CPS N° 105/2023	
CONTRATANTE	TELEISLAS
CONTRATISTA	DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES COMO ASISTENTE GENERAL DE PROGRAMAS DE TELEVISION DEL CANAL TELEISLAS
VALOR	\$ 17.530.496
FECHA DE INICIO	07 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 DE DICIEMBRE 2023
PLAZO	DIEZ (10) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS

Entre el supervisor del contrato **JASON SANCHEZ PALACIO** y el contratista **DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 18000607 de San Andrés , suscriben este acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los siete (07) días del mes de febrero de 2023.


JASON SANCHEZ PALACIO
 Supervisor


DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL,
 18000607 de San Andres)



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2023

No. *RP135

RUBRO 214020201 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$17530496
PLAN DE INVERSION

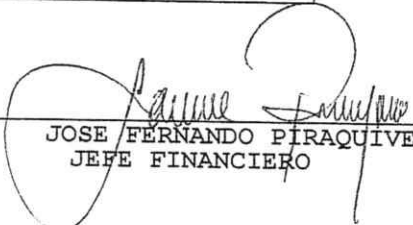
PROVEEDOR : DORRY ORLANDO FORBES 18000607

POR LA SUMA DE : 17,530,496

VALOR EN LETRAS: DIEZ Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS
NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : PRESTACION DE SERVICIOS COMO ASISTENTE GENERAL

FECHA DE EXPEDICION: 07/02/2023


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, se identificó que **DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL** con CC No. **18000607**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Contratante

Contratante: NI 827000481 - SOCIEDAD DE
TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS

Datos de la Relación Laboral

Fecha de última cobertura: 15/02/2023
Estado Afiliación: ACTIVO
Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE
Fecha de inicio de Contrato: 07/02/2023
Fecha fin de Contrato: 31/12/2023
Clase de Riesgo: 2
Cargo : ASISTENTE CAMARA CINE Y TELEVISION
Fecha fin de Retiro: SIN FECHA DE RETIRO

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301012440227.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 15 días del mes de febrero de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.